

Acta de la Mesa de Contratación

Evaluación global de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras y Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la mediación y administración en la contratación de pólizas de seguros privados realizados por la Agencia de Obra Publica de la Junta de Andalucía III

G-GI0219/OSVO

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 4 de diciembre de 2025, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González (Secretario General)

Vocales: Manuel Sánchez Galey (Representante de IGJA)
Maryam Ferreras Romero (Técnica de Asesoría Jurídica)

Secretaria: Ana Valladares Pérez (Técnica de Contratación)

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación para el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado “Mediación y administración en la contratación de pólizas de seguros privados realizados por la Agencia de Obra Publica de la Junta de Andalucía III (G-GI0219/OSVO)”, tramitado por un procedimiento abierto simplificado ordinario, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Constatada por la Mesa, y reflejada en el acta de su sesión de 18 de noviembre de 2025 la igualdad de puntos totales obtenidos por las dos empresas licitadoras, se acordó requerir a ambas entidades la documentación relativa a los criterios de desempate establecidos en el apartado 8.E del anexo I, del PCAP que rige la licitación, a saber:

1.- Disponer de la marca de excelencia u otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades,



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ GALEY	11/12/2025	
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	ANA VALLADARES PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imGJSGCUHZ4JVLL88BMYL7YZ4EU	PÁG. 1/3	



cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Disponer, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Seguidamente la Mesa, examina la documentación aportada por las empresas “AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.” y “WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.”:

De una parte, WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presenta la siguiente documentación:

- Cuenta con un Plan de igualdad implantado y registrado en 2023, vigente hasta 2027, y publicado en la intranet de WTW a disposición de las personas trabajadoras.

- Se desarrollan reuniones periódicas bianuales para el seguimiento de la implantación de las medidas de ese Plan de igualdad junto con la representación de las personas trabajadoras y la representación de la empresa.

- Cuenta con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, publicado en la intranet de WTW a disposición de las personas trabajadoras.

- Acredita la inscripción en del Plan de igualdad en REGCON y adjunta una impresión de pantalla de su intranet en el que aparece información sobre protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

- Aporta certificado que manifiesta que, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. disponía de una plantilla compuesta por 697 personas trabajadoras, 14 de ellas con discapacidad reconocida, superando el cumplimiento de la normativa vigente de contratación de personas con discapacidad, alcanzando el 2,01%.

De otra parte, AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U., presenta la siguiente documentación:

- Aporta declaración responsable a través de la que manifiesta que dispone de una plantilla compuesta por 996 personas trabajadoras, 14 de ellas con discapacidad, alcanzando un porcentaje de estas últimas del 1,40%.

- Se comprueba que la empresa tiene inscrito su Plan de igualdad en REGCON.

Sobre la base de lo anterior y de conformidad con la aplicación de los criterios de desempate previstos en el PCAP, la Mesa por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios para la mediación y administración en la contratación de pólizas de seguros privados realizados por la Agencia de Obra Publica de la Junta de Andalucía III (G-GI0219/OSV0), a la entidad WILLIS IBERIA



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ GALEY	11/12/2025	
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	ANA VALLADARES PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imGJSGCUHZ4JVLL88BMYL7YZ4EU	PÁG. 2/3	



CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF núm. A-28961639, tras haber resultado el desempate a su favor.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo especificado en la LCSP, se extiende la presente Acta, que se aprueba por unanimidad y que firman los componentes de la Mesa a la fecha de la firma electrónica.



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ GALEY	11/12/2025	
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	ANA VALLADARES PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJSGCUHZ4JVLL88BMYL7YZ4EU	PÁG. 3/3	